

DECRETO N° 265

Castro, 11 de Agosto 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 09/06/2022.
2. Certificado N° 136 de fecha 26.07.2022 Secretaria Municipal.
3. Sesión Consejo Municipal N° 39 de fecha 21.07.2022.
4. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
5. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
6. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
7. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Oficio Ord. Nro. 27 de fecha 18.07.2022 del Director de Gestión Económica y Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: ALCOHOL
CONTRIBUYENTE	VALENTINA FERNANDA BOUTAUD BOUTAUD
RUT	:
ROL	: 4-1169
	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	RESTORANTE DIURNO.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: LILLO NRO. 81, CASTRO

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/PLP/MSB/jcr